

# Bases sorteo

## Lo que daría por... Twitter

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (el "Organizador" o "BBVA"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, nº 4, provista de CIF nº A-48265169 organiza el presente sorteo (en adelante, el "Sorteo"), que se regirá por las siguientes Bases:

### **PRIMERA. Participantes**

Podrán participar todos los usuarios de Twitter mayores de 18 años y residentes en España que, en cumplimiento de las restantes condiciones que se establecen en estas Bases, publiquen un tuit en respuesta a BBVA España en relación con la pregunta planteada a tal fin por la Organización.

El plazo de participación dará comienzo el 30 de noviembre de 2017 a las 12:00 pm y terminará el 5 de diciembre de 2017 a las 12:00 pm. Los tuits publicados con anterioridad o posterioridad al plazo de participación no tendrán validez y, por tanto, no computarán a efectos del Sorteo.

### **SEGUNDA. Premios**

Los premios del Sorteo consisten en una pulsera Xiaomi Mi Band 2 (en lo sucesivo, el "Premio").

Habrará cinco (5) ganadores.

### **TERCERA. Mecánica, adjudicación y entrega del Premio**

- a) La persona que desee participar deberá realizar un comentario, de forma pública, en relación con el mensaje publicado por el Organizador del Sorteo con ocasión de su convocatoria, dentro del plazo indicado.
- b) No se tendrán en cuenta los comentarios realizados fuera del plazo de participación del Sorteo.
- c) La participación en el Sorteo implica necesariamente la aceptación de las condiciones y términos que aparecerán en esta URL: [www.bbva.es/sistema/meta/info-legal/bases.jsp](http://www.bbva.es/sistema/meta/info-legal/bases.jsp)
- b) Sólo se permite un máximo de un (1) comentario por participante. Los comentarios realizados desde un mismo perfil en Twitter que excedan de ese límite máximo no tendrán validez para el Sorteo.
- e) A los efectos de verificar que se ha enviado la respuesta en plazo, se tomará como referencia la fecha y hora de la realización del comentario.
- f) En lo relativo a la realización del comentario, no tendrá validez a efectos del Sorteo que exceda o difiera de la publicación del mensaje asociado a la convocatoria del Sorteo o, de otro modo, no adecuado, inapropiado u ofensivo a juicio del Organizador. En particular, se rechazarán todos los mensajes o comentarios cuyo contenido incluya expresiones violentas, sexistas, racistas o susceptible de vulnerar derechos de terceros. El Organizador se reserva el derecho de descalificar o solicitar la eliminación de aquellos comentarios y mensajes que no cumplan los requisitos técnicos, estéticos o atenten contra los principios antes indicados.
- g) De entre todos los participantes, será ganador del Sorteo el participante que resulte aleatoriamente seleccionado a través de la herramienta Random.org que la Organización utilizará a tal efecto (el "Ganador" o, conjuntamente, los "Ganadores") el día 5 de diciembre de 2017.
- h) BBVA se pondrá en contacto con los Ganadores por medio de un mensaje para comunicar a cada uno de ellos que ha ganado el Sorteo e indicarle lo necesario para enviar el Premio.

## **CUARTA. Consulta y Aceptación de Bases**

Las presentes Bases están disponibles en los formularios habilitados para el sorteo en la URL: [www.bbva.es/sistema/meta/info-legal/bases.jsp](http://www.bbva.es/sistema/meta/info-legal/bases.jsp)

La participación en el Sorteo tiene carácter gratuito y el simple hecho de participar implica la plena aceptación de las presentes Bases en su totalidad, así como el criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

BBVA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción, realizando, en su caso, las oportunas comunicaciones que puedan corresponder a tal efecto.

## **QUINTA. Instrucciones de participación**

Los participantes en el Sorteo se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

BBVA se reserva el derecho de suspender este Sorteo antes de su finalización.

Asimismo, BBVA se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo.

## **SEXTA. Fraude**

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Sorteo, detecte cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

## **SÉPTIMA. Cambio de Premio**

El Premio objeto del presente Sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del Ganador.

## **OCTAVA. Limitación de participación**

No podrán participar en el Sorteo los empleados de BBVA y su Grupo de empresas.

## **NOVENA. Responsabilidad**

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el Sorteo.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del Sorteo.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

## **DÉCIMA. Tratamiento de datos de carácter personal**

Los Ganadores, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, prestan su consentimiento y autorizan a BBVA para que sus datos de carácter personal sean incorporados en un fichero cuyo responsable es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con la única finalidad de gestionar la entrega del Premio. Los datos solicitados a tal fin serán: nombre, teléfono, correo electrónico, DNI o Pasaporte y dirección de entrega.

BBVA cumple con las exigencias establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, así como con las disposiciones de la Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de Sociedad de la Información. Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en dicha normativa, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante en cualquier momento puede ejercer su derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de los datos personales que obren en poder de BBVA, mediante solicitud por escrito dirigida a [concursosrrss.es@bbva.com](mailto:concursosrrss.es@bbva.com), indicando en el asunto "Protección de datos" y acreditando su identidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

## **UNDÉCIMA. Fiscalidad**

Al Premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes de que los premios concedidos por la participación en concursos tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos si la valoración del premio supera los trescientos Euros (300 €).

El Premio tiene un valor inferior a 300 Euros y no se encuentra sujeto a ingreso a cuenta de IRPF.

En todo caso, las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda exonerado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará al Ganador que haya aceptado el Premio, un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Premiado, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará al Premiado un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Premiados facilitarán a BBVA su NIF o CIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF que en su caso corresponda. En el caso en que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del Premiado.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del Ganador necesarios para la entrega del Premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido.

Con independencia de las personas que disfruten del Premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación al Ganador.

## **DUODÉCIMA. Legislación y fuero**

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2017.